COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DEL SENADO
14 DE ABRIL 2026

Estimada presidenta, Senadora Campilllai por su intermedio saludar a los senadores miembros de la comisión y a todos los concurrentes, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Fernando Rabat y el Subsecretario de Derechos Humanos, Pablo Mira. Creemos que la presencia de ambos ofrece una oportunidad para interiorizarnos de las prioridades legislativas en materias de mutuo interés. Muy buenas tardes a todas y todos los presentes.

Concurrimos en calidad de representantes en el ámbito de la prisión política y tortura, Viviana Fernández, representante de la Agrupación de ex Menores Sobrevivientes de Prisión Política y Tortura, Nelson Aramburu, representante de la Coordinadora Nacional de ex Prisioneros Políticos y Haydee Oberreuter por la Corporación de Familiares de ex Prisioneros Políticos Fallecidos.

Nuestras tres organizaciones, junto a otras, forman parte del Comando Unitario de ex Prisioneros Políticos y Familiares, una agrupación nacional donde confluyen organizaciones de la misma naturaleza que luchan por la Verdad, Justicia, Reparación y Memoria y por la primacía de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

Cómo la nuestra, muchas otras organizaciones de la sociedad civil concurren a este Congreso Nacional para relevar las prioridades políticas que la sociedad organizada impulsa.

Como dirigentes, tenemos una larga experiencia exponiendo puntos de vista ante problemáticas recientes, y las más de las veces, reiterando la responsabilidad del Estado para con temas de larga data en espera de su cumplimiento.

En esta sesión, nos gustaría puntualizar dos grandes desafíos para el Estado de Chile, que corresponden a pendientes largamente reconocidos y debatidos en distintos ámbitos, tanto políticos, como académicos y jurídicos.

PRIMER TEMA.
50 AÑOS DE SECRETO VALECH

En primer lugar, la necesidad de terminar con el **secreto impuesto por 50 años sobre los archivos de la Comisión contra la Prisión Política y Tortura,** también conocida como Comisión Valech, que reconoció y calificó a más de 27 mil personas como víctimas de prisión política y tortura.

Este secreto se impuso por medio de la ley 19.992 y se encuentra debidamente asentado que este secreto y reserva se estableció sin una consulta completa ni uniforme a quienes declaramos y sometimos casos a consideración de la Comisión.

Este régimen de secreto impide no solo a los sobrevivientes y testigos declarantes el acceder a la información en forma plena, sino que impide el acceso a organismos estatales competentes en la materia, incluso los Tribunales de Justicia y el Plan Nacional de Búsqueda.

En el caso de la segunda Comisión Valech, se estableció un régimen de reserva que pretendía tener efectos similares sobre los antecedentes de los Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y más de 9 mil casos de víctimas de prisión política y tortura que dicha instancia reconoció y calificó. Sin embargo, un dictamen de la Contraloría General de la República en 2014, le permitió al instituto Nacional de Derechos Humanos entregar las carpetas, previa censura de nombres contenidos en ella, a los sobrevivientes.

Durante los más de 20 años que, a la fecha, lleva en régimen este secreto, se ha debatido la necesidad de terminar con este.

Al efecto, el Comité Contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas se ha pronunciado en dos ocasiones y en forma frontal en la necesidad de terminar con el secreto sobre los antecedentes aquí discutidos. Igualmente se ha planteado el Comité de Derechos Humanos del mismo organismo, señalando su preocupación y la necesidad de atender el deber del Estado de hacer pública la información contenida.

En el sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, al amparo de la Organización de Estados Americanos, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ha hecho el mismo señalamiento en dos ocasiones; como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han manifestado la dificultad para el pleno acceso a la Verdad y a la Justicia por las limitaciones al acceso a la información por parte de los órganos judiciales pertinentes.

En Chile, como ya se ha mencionado, han sido claves los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, que permitió el acceso a las víctimas a la información de sus casos, si bien, esta información se accede en forma parcial, por encontrarse redactados los nombres de victimarios y otras personas que los mismos declarantes mencionan en sus testimonios. El mismo órgano contralor, en una serie de pronunciamientos, en conjunto con la jurisprudencia de los Tribunales superiores de Justicia, permite hoy a los tribunales acceder a la información de la Comisión Valech II, si bien estos aún no pueden acceder a la misma información de la primera Comisión, la que contiene el grueso de esta.

Este Senado, tiene actualmente, en su Comisión de Constitución, un proyecto de Ley que levanta el Secreto para los Tribunales de Justicia.

Este proyecto ha contado con dos informes de la Corte Suprema de Justicia, donde ésta se ha pronunciado categóricamente en terminar con el mencionado secreto, señalando en que este no se ha traducido en una protección a las víctimas, sino que más bien constituye un obstáculo para estas y la sociedad completa, a quién esta información pertenece.

SEGUNDO TEMA.
MECANISMO DE CALIFICACIÓN PERMANENTE.

En un segundo punto, de gran importancia para nuestra organización el día de hoy, es el de plantear la necesidad de constituir un **Organismo de Reconocimiento y Calificación Permanente para el Estado de Chile.**

Debido a la naturaleza temporal de las instancias de verdad que han existido para el reconocimiento de las víctimas de la dictadura (Comisiones Rettig y Valech I y II), han sido miles los casos que nunca pudieron ser revisados o no contaron con instancias de reconsideración ante nuevos antecedentes.

Especialmente relevante para nuestras organizaciones es el caso de quienes concurrieron a prestar testimonio en el proceso de calificación de la Comisión Valech II de los cuales, un número importante no fue calificado (22 mil 705) sin mediar explicación plausible, no tuvieron derecho a un proceso de reconsideración y tampoco se les hizo devolución de los documentos aportados.

Otro ejemplo de la necesidad de contar con tal tipo organismo, se encuentra en el caso del joven de 15 años, Luis Pino Soto que recién el año pasado, a 40 años de su desaparición, pudo ser reconocido judicialmente luego de una larga y retraumatizante lucha de su familia y comunidad.

Esta visión/opción de instancias de reconocimientos temporales y transitorias, tampoco se hace cargo del entendimiento moderno de que no solo las dictaduras pueden violar los Derechos Humanos, sino que estas violaciones también pueden ocurrir en tiempos de normalidad institucional.

Como Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares, hemos hecho este punto sobre la necesidad de un órgano permanente por los últimos 20 años. Lo hicimos saber, tan pronto como concluyó sus funciones la Comisión Valech I y hasta hoy lo hacemos presente nuevamente. Lo hemos hecho saber a los gobiernos de todo signo político a lo largo del tiempo.

Este tema tomó especial relevancia durante la crisis que se desarrolló después del llamado Estallido Social, donde el gobierno de la época, encabezado por el ex Presidente Sebastián Piñera, desarrolló el llamado proceso de "acreditación" para optar a pensiones de gracia, en conjunto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Este proceso que, si bien permitió recabar antecedentes en muchos de los casos, distó de ser comprensivo y suficiente de acuerdo con estándares de Derechos Humanos, dejando muchos casos en el limbo, siendo foco de justas y bien fundadas críticas.

Reiteramos la necesidad de la existencia de un mecanismo / órgano permanente, profesional y técnicamente capacitado, independiente y autónomo de todo poder político, que pueda realizar el complejo y doloroso proceso de recabar antecedentes y decidir sobre el reconocimiento y calificación de víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas dentro de Chile.

Como Comando Unitario de ex Prisioneros Políticos y Familiares nos hacemos solidarios en nuestro apoyo a otras demandas y puntos pendientes en materias de Derechos Humanos, que históricamente han sido impulsados por otras organizaciones, actores sociales, políticos, académicos y jurídicos, sin perjuicio de lo cual, ha sido nuestro mandato el poner estos puntos sobre la palestra de esta sesión. Respecto de ello agradecemos su invitación, presidenta, y, por su intermedio, a todos los presentes por su atención.

Quisiéramos terminar señalando que tenemos interés en concurrir a exponer en mayor detalle**, como Comando Unitario de ex Prisioneros Políticos y Familiares, ante las autoridades de éste nuevo gobierno**, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Fernando Rabat; así como el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos, Pablo Mira; con el objetivo de dialogar respecto de estos puntos y otros que sean pertinentes, así como conocer las acciones que emprenderá el Ejecutivo respecto de los temas que hemos presentado el día de hoy.

Muchas gracias.

DIRECTORIO NACIONAL

Organizaciones CUExPPy F

Chile, 14 de abril 2024.